MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mburuvichaha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL Nº1362/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO		**Fecha de Emisión:05/09/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	430.011		Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº25/2023
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIRERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"			
Proveedor:	PROSPER S.R.L.	RUC: 80061002-4	**Corresponde al Mes de Septiembre**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Pañal para niños Tamaño Prematuro (PR)	Unidad	Paquete	HUGGIES	540	1.700	918.000
2	Pañal para niños Tamaño Recién Nacido (RN)	Unidad	Paquete	HUGGIES	1207	1.500	1.810.500
3	Pañal para niños Tamaño Pequeño (P)	Unidad	Paquete	HUGGIES	1800	1.900	3.420.000
4	Pañal para niños Tamaño Mediano (M)	Unidad	Paquete	HUGGIES	3264	1.400	4.569.600
5	Pañal para niños Tamaño Grande (G)	Unidad	Paquete	HUGGIES	2700	1.600	4.320.000
6	Pañal para niños Tamaño Extra Grande (XG)	Unidad	Paquete	HUGGIES	2808	1.900	5.335.200
7	Pañal para niños Tamaño Extra Extra Grande (XXG)	Unidad	Paquete	HUGGIES	10900	2.000	21.800.000
8	Pañal para niños Tamaño Extra Extra Extra Grande (XXXG)	Unidad	Paquete	HUGGIES	3456	2.100	7.257.600
						TOTAL	**49.430.900**

SON GUARANÍES: ***Cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil novecientos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el 31/12/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Luz María Alharenga Cárdenas Encargado de Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	Lic. Miguel Angel Domínguez Giraldi Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
Lic. CARLOS ZARZA Director de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Mirtha Cárdenas ELABORADO POR
FIRMA DE PROVEEDOR	08/09/23 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR